

**SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)**

***REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA DUAL
EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS***

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Este reglamento establece los términos y condiciones que rigen la ejecución del Programa de Maestría Dual en Administración de Negocios (MBA), acordados según el Convenio firmado entre Consejo Directivo de la Universidad de Arkansas, actuando por la Escuela de Negocios Sam M. Walton de la Universidad de Arkansas, en Fayetteville y la Universidad de Panamá, el Convenio firmado entre Consejo Directivo de la Universidad de Arkansas, actuando por la Escuela de Negocios Sam M. Walton de la Universidad de Arkansas, en Fayetteville y la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SENACYT); el Convenio firmado entre la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SENACYT) y la Universidad de Panamá- Este programa se desarrollará dentro de la iniciativa de Alto Impacto en Sectores Priorizados, contenida en el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT) 2010-2014.
- 1.2. El presente reglamento regula la selección de hasta veinte (20) profesionales de alto potencial para participar en el programa y las obligaciones que deben cumplir.
- 1.3. Los Documentos conexos a este reglamento, son:
 - El formulario de aplicación al programa
 - Contrato de subsidio económico para estudios (Aplica solamente para personas con nacionalidad panameña y que cuenten con residencia en la República de Panamá)
 - Contrato para estudios
 - Otros documentos relacionados con la convocatoria

Estos documentos estarán disponibles en la página electrónica de SENACYT.

2. FINALIDAD DEL PROGRAMA

- 2.1. El Programa tiene como finalidad permitir la transferencia de conocimientos, de una de las universidades de negocios más prestigiosas de Estados Unidos, reconocida a nivel mundial, en conjunto con la Universidad de Panamá, a profesionales panameños para que tengan la oportunidad de optar por un título de enseñanza superior, donde los conocimientos adquiridos se adecuan a las exigencias de los mercados internacionales y puedan así impactar positivamente al país.
 - SENACYT otorgará subsidios parciales a los participantes de nacionalidad panameña que residan en la República de Panamá que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

3. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA.

- 3.1. A través de diferentes medios masivos SENACYT promocionará el Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) a profesionales con deseos de elevar su nivel de educación.

3.2. Los interesados en participar deberán llenar el formulario de aplicación y remitirlo al correo electrónico y dentro del plazo, ambos establecidos en el anuncio de la convocatoria.

3.3. SENACYT recopilará y remitirá la documentación solicitada por el Sam M. Walton College of Business.

La Admisión de los aspirantes al programa estará a entera discreción de la Sam M. Walton College of Business de la Universidad de Arkansas.

3.4. A su vez, SENACYT revisará si aquellos estudiantes que han solicitado subsidio económico en el formulario de aplicación, cumplen con los requisitos necesarios para su otorgamiento.

3.4 Una vez se complete el proceso de admisión, la Sam M. Walton College of Business notificará a los aspirantes su admisión o no al programa. Igualmente, SENACYT indicará, en atención a la disponibilidad presupuestaria, los participantes que serán beneficiados con el subsidio económico para el Programa.

3.5 Aquellos formularios de aplicación que sean entregados incompletos podrán ser rechazados por SENACYT.

3.6 SENACYT tendrá potestad de decidir sobre situaciones no previstas en el presente reglamento.

4. PERFIL DE ELEGIBILIDAD DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

4.1 Los participantes en el Programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer Título de licenciatura o su equivalente, reconocido por las universidades acreditadas en la República de Panamá
- Contar con un mínimo de dos años de experiencia laboral según se vea reflejado en su Hoja de Vida, requerido para el proceso de aplicación
- Tener un Índice académico mínimo de 1.85 (en una escala de 3.0) o 3.0 GPA (en una escala de 4.0).

4.2 Los aspirantes al Programa deberán adjuntar a su formulario de aplicación los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte
- Paz y salvo de SENACYT (se tramitará a través de la Dirección de Innovación Empresarial)
- Fotocopia autenticada de títulos y créditos autenticados (apostilladas si aplica)
- Traducción al español de títulos y créditos, realizada por traductor público autorizado (si aplica)

- Hoja de Vida en inglés y en español
- Los aspirantes deben comprometerse a presentar los resultados del examen Test of English Language as a Foreign Language (TOEFL), con una puntuación mínima de 79 en la versión de internet, de 550 en la versión de papel y de 213 en la versión por computador. Estarán eximidos de este requisito aquellos aspirantes que han realizado estudios superiores en países de habla inglesa, para lo cual deberán presentar el Diploma correspondiente.
- Graduate Record Exam (GRE) con una puntuación mínima combinada de 550. Alternativamente, podrán presentar el examen Graduate Management Admission Test (GMAT) con una puntuación mínima de 575. Cualquiera de las dos opciones escogidas por el aspirante debe presentarse al momento de entrega de los documentos de aplicación. La admisión al Programa de aquellos aspirantes que obtengan un puntaje menor a los mínimos establecidos, serán considerados en base a su experiencia laboral. Aquellos aspirantes que cuenten con 5 o más años de experiencia laboral podrán ser considerados para una exención de este requisito. El Comité de Admisiones analizará la experiencia laboral, historial académico, cartas de recomendación y demás material presentado para determinar si dicha exención será otorgada. Contar con 5 o más años de experiencia laboral no garantiza la exención de este requisito y el comité de Admisiones se reserva el derecho de denegarla en caso de encontrar debilidad en la aplicación del futuro estudiante al programa.

Nota: Este requisito no aplicará para aquellos estudiantes que han completado satisfactoriamente la primera cohorte del Programa de Certificate in Entrepreneurial Excellence dictado por la Sam M. Walton College of Business en colaboración con SENACYT.

- Tres (3) cartas de referencia o reconocimientos por parte de profesores universitarios.
- Preparar dos ensayos (a) un esbozo de proyecto de intervención (plan de negocio) y (b) objetivos fundamentales expectativas del programa (500 palabras) en inglés y español.

5 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- 5.1 Suscribir un contrato con SENACYT, donde se establezca entre otros, la forma de pago del valor del PROGRAMA.
- 5.2 Realizar los pagos correspondientes en los montos y fechas establecidas en el anuncio de la convocatoria.
- 5.3 Superar satisfactoriamente los exámenes, pruebas y demás asignaciones del Programa
- 5.4 El índice académico para la permanencia del participante del programa debe ser de un mínimo de 1.85 en una escala de 3.0 y un 3.0 en una escala de 4.0.
- 5.5 Completar el programa en el tiempo estipulado.
- 5.6 Todas las ausencias a las clases presenciales deberán ser debidamente justificadas.

5.7 Poner a disposición de SENACYT toda la información relativa al desarrollo de sus estudios cada vez que se le solicite.

El retraso y / o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a SENACYT a suspender al participante del Programa.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO ECONÓMICO.

6.1 Suscribir un contrato de subsidio económico para estudios con SENACYT.

6.2 Realizar los pagos correspondientes a su contraparte en los montos y fechas establecidas en el contrato de subsidio.

6.3 El beneficiario deberá permanecer en el país por un periodo equivalente al período de estudios.

6.4 Participar en actividades organizadas por SENACYT.

6.5 Poner a disposición de SENACYT toda la información relativa al desarrollo de sus estudios cada vez que se le solicite.

6.6 El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a SENACYT para suspender o poner término al subsidio económico del subsidio económico conferido y penalizar a los participantes que no hayan recibido subsidio económico debido a los gastos realizados por la SENACYT para el desarrollo del programa.

En caso de que el beneficiario no pueda cancelar de manera inmediata dicho monto, se comprometerá a efectuar este pago a través de cuotas a favor del Tesoro Nacional, de acuerdo a los términos y condiciones que se establecerán en la Resolución Administrativa emitida por SENACYT o la entidad encargada del cobro de las acreencias al Estado panameño.